



**“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO S.T.E.-L.P.I.-001-19**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, 32, 33, 41 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LA CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (CIRCULAR UNO 2015), EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, EN ADELANTE DENOMINADO **“S.T.E.”** UBICADO EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 402, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09440, TELÉFONO 25 95 00 18, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **S.T.E.-L.P.I.-001-19**, PARA ADQUIRIR LOS BIENES DESCRITOS A CONTINUACIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES:

“ B A S E S ”

1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL.

ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN.

1.2 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA.

SE DETALLA EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTAS BASES.

2 INFORMACIÓN GENERAL.

2.1 RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SON EL LIC. SERGIO HOMERO OROZCO BAUTISTA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS Y EL LIC. SERGIO AGUILAR VERDE, SUBGERENTE DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR DE MANERA INDISTINTA, CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



2.2 SERVIDORES PÚBLICOS DEL “S.T.E.”, QUE CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN”, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL “S.T.E.”, QUE CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SON LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, MISMOS QUE SE MENCIONAN EN EL **FORMATO 6**, QUIENES PODRÁN ACTUAR DE MANERA INDISTINTA, CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

- DIRECCIÓN GENERAL.
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MANTENIMIENTO.
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPORTACIÓN.
- GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS.
- GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.
- GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

2.3 COSTO, PERÍODO Y LUGAR DE VENTA DE LAS BASES.

ESTAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL **LUNES 11 DE FEBRERO AL VIERNES 15 DE FEBRERO, DE 2019**, EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS, UBICADA EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 402, TERCER PISO, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09440; ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA PÁGINA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU LIGA www.ste.cdmx.gob.mx, LA CUAL ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS DE FORMA GRATUITA, PERO SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CUBRIR SU COSTO.

LAS BASES TIENEN UN COSTO DE **\$4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE DEBERÁN PAGARSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN LA CAJA GENERAL DEL “S.T.E.”, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, DE **09:00 A 12:30** HORAS EN DÍAS HÁBILES. EL COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ SOLICITARSE A NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE. LOS INTERESADOS QUE CUBRAN EL COSTO DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL TENDRÁN DERECHO A PRESENTAR SU PROPUESTA.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



2.4 PRESUPUESTAL.

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EL “**S.T.E.**”, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **NO. SP-048/19**, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **5412 “VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS”**, Y SU EJECUCIÓN SE SUBORDINA A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

2.5 CONDICIONES DE PRECIO.

LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS Y MANTENERSE FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DEL “**S.T.E.**”; NO SERÁN ACEPTADAS ESCALATORIAS DE PRECIOS DE NINGUNA ESPECIE, AÚN EN EL CASO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, MATERIALES, O CUALQUIER OTRO BIEN NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

2.6 ANTICIPOS.

AL LICITANTE GANADOR SE LE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y LA GARANTÍA DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANTICIPO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.3 DE ESTAS BASES.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE EN CADA UNO DE LOS PAGOS, COMO SE ESTABLECE EN EL SIGUIENTE NUMERAL.

2.7 FECHA Y CONDICIONES DE PAGO.

SE PAGARÁ EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL SIGUIENTE PAGO SERÁ DE **15% (QUINCE POR CIENTO)** A LA CONCLUSIÓN DE LA CABEZA DE SERIE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL PAGO RESTANTE EQUIVALENTE AL **60% (SESENTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE REALIZARÁ A LA RECEPCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE DE CADA TROLEBÚS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNA VEZ VERIFICADO LO ANTERIOR EL PAGO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTAL, DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y VALIDADAS POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS, ASÍ COMO POR LAS SUBGERENCIAS DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, DE

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



ALMACENES E INVENTARIOS, PREVIA APROBACIÓN DE LA GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA ÁREAS ADSCRITAS AL “S.T.E.”.

EL MÉTODO DE PAGO ANTERIORMENTE REFERIDO QUE LLEVARÁ A CABO EL “S.T.E.” SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, PARA LO CUAL EL LICITANTE PRESENTARÁ FACTURA ELECTRÓNICA MISMA QUE DEBE CUMPLIR EN PRIMERA INSTANCIA CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DEBIENDO ANEXAR EL XML (IMPRESO Y ELECTRÓNICO A LOS CORREOS sagular_sda@ste.cdmx.gob.mx ; adquis_m@ste.cdmx.gob.mx ; adquis_o@ste.cdmx.gob.mx ; strevillap@ste.cdmx.gob.mx) CORRESPONDIENTE Y CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES: NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CÓDIGO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y TOTAL GENERAL. ASÍ MISMO DEBERÁ SOLICITAR EL LICITANTE ADJUDICADO AL ÁREA DE LA SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTAL EL INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DEL LLENADO DE DATOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

2.8 IDIOMA EN EL QUE PRESENTARÁN SUS PROPUESTAS.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y SERÁ ÉSTE EL IDIOMA OFICIAL DE COMUNICACIÓN, TANTO ORAL COMO ESCRITA, INCLUIDAS LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES QUE REALICEN LOS LICITANTES CON RESPECTO AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ MISMO, “**LA CONVOCANTE**” RESPONDERÁ EN EL MISMO IDIOMA A CUALQUIER PREGUNTA REALIZADA POR LOS LICITANTES.

CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTOS OFICIALES ORIGINALES Y CERTIFICACIONES, REDACTADOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, DEBERÁN ESTAR AUTENTIFICADOS POR EL CÓNSUL GENERAL MEXICANO EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, DEBIDAMENTE APOSTILLADA EN CASO DE QUE EL PAÍS EN QUE HAYA SIDO EMITIDA FORME PARTE DE LA CONVENCIÓN PARA SUPRIMIR LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, CONVENCIÓN DE LA HAYA SOBRE LA APOSTILLA.

POR LO QUE HACE A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA IMPRESA, MANUALES, CATÁLOGOS O INSTRUCTIVOS, ENTRE OTROS, PODRÁ SER INCLUIDA EN LAS PROPUESTAS POR LOS LICITANTES EN IDIOMA

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



DISTINTO AL ESPAÑOL CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, BAJO SU RESPONSABILIDAD.

2.9 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

2.9.1 PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA FECHA DE ENTREGA SERÁ **EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, PUDIENDO EFECTUAR ENTREGAS PARCIALES DE MANERA ANTICIPADA A LA FECHA PACTADA.**

2.9.2 LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE ENTREGA.

LOS TROLEBUSES SE ENTREGARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE ENTREGARÁN EN **LIBRE ABORDO DESTINO (L.A.B.)**, A FIN DE QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD, DE MANERA PROVISIONAL EN EL ALMACÉN GENERAL DEL DEPÓSITO DE TETEPILCO UBICADO EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 402, PLANTA BAJA, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09440, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE **07:30 A 14:30 HORAS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES** EN DÍAS HÁBILES, CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 2.9.1.

2.9.3 CONDICIONES DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN ENCONTRARSE NUEVOS Y SIN USO, EMPACADOS Y/O EMBALADOS DE LA MANERA QUE EL LICITANTE CONSIDERE CONVENIENTE PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS DURANTE SU TRASLADO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL, BAJO LA RESPONSABILIDAD Y COSTO DEL LICITANTE; DEBERÁN ACOMPAÑARSE DEL CONTRATO, LA FACTURA ORIGINAL Y/O NOTA DE REMISIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN EXACTA DE LOS MISMOS, COMO SE ENCUENTRE EN EL CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR, ASÍ COMO LA DESCARGA Y PUESTA EN EL MOSTRADOR DEL ALMACÉN GENERAL DEL **“S.T.E.”**, SERÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD Y COSTO ABSOLUTOS DEL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS INCOTERMS INTERNACIONALES, -DERECHOS PAGADOS, LUGAR DE DESTINO CONVENIDO- “DDP” (DELIVERED DUTY PAID).

UNA VEZ PRESENTADOS TODOS LOS BIENES PARA “TRÁMITE DE REVISIÓN”, EL LICITANTE, DEBERÁ ACUDIR, DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA RECEPCIÓN PROVISIONAL, A LA SUBGERENCIA DE ALMACENES E INVENTARIOS PARA QUE LE SEA ENTREGADA SU FACTURA CON EL SELLO DE “APROBADO” Y/O EN SU CASO, A LA SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES POR EL FORMATO DE “RECHAZO” CORRESPONDIENTE, Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, EL SEGUIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. SI ÉSTE NO RETIRARA LOS BIENES EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



ENTREGA DEL “RECHAZO”, EL **“S.T.E.”**, SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA O DAÑO A LOS MISMOS.

EN CASO DE RECHAZO NO SE CONSIDERARÁ QUE LOS BIENES HAN SIDO ENTREGADOS, HASTA EN TANTO NO SEA COLOCADO EN LA FACTURA EL SELLO DE “APROBADO” Y DE “MATERIAL RECIBIDO”, POR LAS SUBGERENCIAS DE INGENIERÍA Y DE ALMACENES E INVENTARIOS RESPECTIVAMENTE, LO CUAL SERÁ UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN CUMPLIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESPECTIVAS.

2.9.4 SEGURO.

TODOS LOS RIESGOS INHERENTES A LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

2.10 ORIGEN DE LOS BIENES.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SEDECO/OSE/DEJyN/055/2019** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZÓ LA OMISIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, POR LO QUE EL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL ES DEL 0%, SIN EMBARGO, EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y EL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE CADA UNO DE ELLOS, CONFORME AL NUMERAL 6.3 INCISO C) DE ESTAS BASES.

PARA TAL PROPÓSITO EL **“S.T.E.”**, PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, CON OBJETO DE CONSTATAR QUE LOS BIENES A ADQUIRIR CUMPLAN CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL OFERTADO.

2.11 GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL LICITANTE” ADJUDICADO SE OBLIGA CON EL **“S.T.E.”** A PROPORCIONAR LAS GARANTÍAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.12 SANCIÓN POR INMOVILIZACIÓN.

EN CASO DE QUE POSTERIOR A LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE CADA TROLEBÚS Y DURANTE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS, SE LLEGARAN A PRESENTAR FALLAS QUE PROVOQUEN LA INMOVILIZACIÓN DEL TROLEBÚS, SE APLICARÁ LA SANCIÓN POR INMOVILIZACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LAS SANCIONES SERÁN INDEPENDIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS NORMALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



2.13 RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

NO APLICA.

2.14 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

LOS LICITANTES Y/O PROVEEDORES, SEGÚN SEA EL CASO, ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL ENTREGAR SUS PROPUESTAS O LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLAN REGISTROS DE DERECHO DE AUTOR.

2.15 CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL Y/O IMPRESO DE INTERNET CON LA LIGA DE ORIGEN DE LOS CATÁLOGOS DESCRIPTIVOS DE LOS BIENES EN IDIOMA ESPAÑOL O EL IDIOMA DE ORIGEN, CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ASÍ MISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIN NINGÚN TIPO DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, O FRASES Y PÁRRAFOS BORROSOS QUE IMPIDAN SU LECTURA.

2.16 PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL (LOS) LICITANTE (S) GANADOR (ES), ÉSTE (ÉSTOS) DEBERÁ (N) REINTEGRAR A LA CONVOCANTE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

3 INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

3.1 CONDICIONES QUE NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTE (S), PODRÁN SER NEGOCIADAS, A EXCEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DURANTE EL ACTO DE FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 11 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

3.2 CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
"ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN"



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL CONTRATO QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE GENERE, SE INCLUIRÁN ENTRE OTRAS, LAS CLÁUSULAS DE PENAS CONVENCIONALES, LAS CUALES NO SERÁN NEGOCIABLES.

4 VISITA FÍSICA A LAS INSTALACIONES DEL “LICITANTE”

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE SER NECESARIO, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR VISITAS A LOS DOMICILIOS DE LOS LICITANTES.

5 JUNTA DE ACLARACIONES.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **18 DE FEBRERO DE 2019** A LAS **11:00** HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADA EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 402, TERCER PISO, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09440. SÓLO SE ADMITIRÁ UN REPRESENTANTE POR CADA LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL A NOMBRE DEL LICITANTE Y DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL).

LOS CONCURSANTES PODRÁN FORMULAR PREGUNTAS CON RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESCRITO PREVIO AL EVENTO, **CUANDO MENOS 24 HORAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR LAS CUALES PODRÁN SER ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:** shorozco_grm19@ste.cdmx.gob.mx; saguilar_sda@ste.cdmx.gob.mx; ste.concursos@gmail.com; licitacionesste@ste.cdmx.gob.mx; y equiroz_stecdmx@outlook.com; **O DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO EN FORMA VERBAL O ESCRITA**, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA DEL EVENTO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES NO ES OBLIGATORIA PARA LOS LICITANTES, SIN EMBARGO, LAS RESPUESTAS DADAS O LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA POR EL “**S.T.E.**”, MODIFICARÁN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, EN LO QUE SE DETERMINE, LO CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS, SE ENTREGARÁ COPIA DEL ACTA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO Y SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE A AQUELLOS QUE NO ASISTIERAN A DICHA JUNTA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS EMITE LAS PRESENTES BASES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PRESENTEN LIBREMENTE POR PARTE DE LOS INTERESADOS PROPUESTAS SOLVENTES EN SOBRES CERRADOS, QUE SERÁN

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



ABIERTOS PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADICIONALMENTE, LOS PARTICIPANTES DEBEN MANIFESTAR QUE LOS PRECIOS QUE PRESENTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, NO SE COTICEN EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS.

EN TANTO A LA ENTREGA DE PROPUESTAS SERA POR ESCRITO EN UN SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS.

EN LA PRIMERA ETAPA SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS MISMAS, REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIERAN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 38 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR SU PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS ÚTILES (ANVERSO Y REVERSO) QUE CONFORMEN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, DEBERÁN ESTAR FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS MORALES), O POR LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE ESTÉ PARTICIPANDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

PARA UN MEJOR CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN, **SE SUGIERE PRESENTARLA DE MANERA ORDENADA Y FOLIADA, CONFORME A LOS NUMERALES QUE LES CORRESPONDAN DE ESTAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PREFERENTEMENTE MECANOGRAFIADAS O CAPTURADAS EN COMPUTADORA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN SOBRE CERRADO, DE MANERA INVOLABLE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE DEL PROCESO LICITATORIO, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO LOS **ORIGINALES Y COPIAS** SOLICITADOS EN LOS NUMERALES **6.2, 6.3 Y 6.4**, DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

S.T.E.-L.P.I.-001-19

“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN ESTAR DIRIGIDAS AL **“S.T.E.”**, CON ATENCIÓN AL LIC. SERGIO HOMERO OROZCO BAUTISTA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICARÁ LA OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

6.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES *“ADQUISICIONES Y SERVICIOS”*, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN RELACIÓN CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, CIRCULAR UNO 2015, DE LA OFICIALÍA MAYOR Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL **“S.T.E.”**. SIENDO LA FINALIDAD DEL SISTEMA VERIFICAR LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR LA PERSONA FÍSICA, EN LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, PARA DETERMINAR SI EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE RIGE LA LEY DE LA MATERIA EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES O EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EL LICITANTE O PRESTADOR DE SERVICIOS CUMPLE CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA SER CONTRATADO Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL **“S.T.E.”**; Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LA GERENCIA DE FINANZAS Y GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL **“S.T.E.”**, PARA LOS TRÁMITES DE PAGO Y REVISIÓN DE CONTRATOS, ASÍ COMO DEMANDAS O RESCISIONES DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS Y SIN ELLOS NO PODRÁ COMPLETAR LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE SUS DATOS PERSONALES NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS POR LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES *“ADQUISICIONES Y SERVICIOS”* ES EL LIC. SERGIO HOMERO OROZCO BAUTISTA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 402, PLANTA BAJA, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



POSTAL 09440, EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL CORREO ELECTRÓNICO OIP@STE.CDMX.GOB.MX.

EL INTERESADO TAMBIÉN PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx

6.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- A) **COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO, DEL COMPROBANTE DE PAGO DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.**
- B) LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS ÚTILES (ANVERSO Y REVERSO), DIRIGIDA AL “S.T.E.” CON ATENCIÓN AL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS. **EN TODOS LOS CASOS LAS COPIAS SIMPLES DEBERÁN SER LEGIBLES PARA SU COTEJO.**
- C) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTÁ DE ACUERDO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE ESTAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; **QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE, QUE INTERFIERAN DIRECTAMENTE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, Y QUE EN CASO DE QUE DESPUÉS DE REALIZAR LA BÚSQUEDA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** SE DETECTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS AHÍ ESTABLECIDOS ESTARÁ CONFORME A LA NO ACEPTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.
- D) **COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO, DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE**, Y TODOS SUS CAMBIOS FISCALES, EN CASO DE PERSONA FÍSICA LA ACTIVIDAD DEBERÁ CORRESPONDER AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR EL EQUIVALENTE DE SU PAÍS DE ORIGEN, AUTENTIFICADA POR EL CÓNSUL GENERAL MEXICANO EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, DEBIDAMENTE APOSTILLADA EN CASO DE QUE EL PAÍS EN QUE HAYA SIDO EMITIDA FORME PARTE DE



LA CONVENCIÓN PARA SUPRIMIR LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, CONVENCIÓN DE LA HAYA SOBRE LA APOSTILLA.

- E) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL, O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SU OBJETO SOCIAL, GIRO O ACTIVIDAD EMPRESARIAL, SE RELACIONA CON LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES EN SU CASO; DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE).**

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR EL EQUIVALENTE DE SU PAÍS DE ORIGEN, AUTENTIFICADA POR EL CÓNSUL GENERAL MEXICANO EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, DEBIDAMENTE APOSTILLADA EN CASO DE QUE EL PAÍS EN QUE HAYA SIDO EMITIDA FORME PARTE DE LA CONVENCIÓN PARA SUPRIMIR LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, CONVENCIÓN DE LA HAYA SOBRE LA APOSTILLA.

- F) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL, O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA. PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL. PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO Y EN SU CASO REPRESENTADO POR UN TERCERO, PODER NOTARIAL. EN AMBOS CASOS, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PODER NO LE HA SIDO REVOCADO, LIMITADO NI MODIFICADO.**

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR EL EQUIVALENTE DE SU PAÍS DE ORIGEN, AUTENTIFICADA POR EL CÓNSUL GENERAL MEXICANO EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, DEBIDAMENTE APOSTILLADA EN CASO DE QUE EL PAÍS EN QUE HAYA SIDO EMITIDA FORME PARTE DE LA CONVENCIÓN PARA SUPRIMIR LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, CONVENCIÓN DE LA HAYA SOBRE LA APOSTILLA.

- G) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL, O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL EVENTO (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), ASÍ COMO DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.**



EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR EL EQUIVALENTE DE SU PAÍS DE ORIGEN, AUTENTIFICADA POR EL CÓNSUL GENERAL MEXICANO EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, DEBIDAMENTE APOSTILLADA EN CASO DE QUE EL PAÍS EN QUE HAYA SIDO EMITIDA FORME PARTE DE LA CONVENCION PARA SUPRIMIR LA LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, CONVENCION DE LA HAYA SOBRE LA APOSTILLA.

- H) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL, O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.** (RECIBO DE LUZ, AGUA O TELÉFONO). LA COPIA SIMPLE DEBERÁ COINCIDIR CON EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO. DEBIENDO CORRESPONDER EL DOMICILIO CON EL DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR FORMATO R-2 DENOMINADO “CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL” (AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL) PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA “SAT”).

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR EL EQUIVALENTE DE SU PAÍS DE ORIGEN

- I) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL, O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO, DE LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DE 2010, **DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES DEL 1º DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**, TALES COMO: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (EN LO QUE LE RESULTE APLICABLE), MISMAS QUE SE TRAMITAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE LES CORRESPONDA (TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO), Y POR DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, QUE SE TRAMITA ANTE EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SI LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES A LAS QUE ESTÁ OBLIGADO ES MENOR A CINCO AÑOS, DEBERÁN ACREDITAR LOS PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE INICIARON OPERACIONES. PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO POR LOS AÑOS QUE CORRESPONDAN A PARTIR DE QUE INICIARON OPERACIONES. (EN CASO DE EXISTIR UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA SUSPENSIÓN E INICIO EN SU CASO).

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR PARA EL “CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



PÚBLICA” DE FECHA 1º DE NOVIEMBRE DEL 2010, NUMERALES 8.2, 8.3 Y 8.4, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 25 DE ENERO DE 2011, (LOS INTERESADOS PUEDEN EFECTUAR SU CONSULTA EN LA PÁGINA www.consejeria.cdmx.gob.mx).

- I. EN CASO DE QUE NO ESTÉN SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TENER SU DOMICILIO FISCAL EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA O PAÍS DE ORIGEN DISTINTO, **DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y DEBERÁN ACOMPAÑARLO DE DOCUMENTO COMPROBATORIO. (COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL RECIBO DE LUZ, AGUA O TELÉFONO).
- II. EN CASO DE QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NO ESTÉN SUJETOS AL PAGO DE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES MENCIONADAS, **DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA CAUSA POR LA CUAL NO LE ES APLICABLE EL PAGO DE ALGUNA DE ELLAS**, ACOMPAÑANDO PARA EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL SUMINISTRO DE AGUA EL DOCUMENTO COMPROBATORIO (COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL O LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATO U OTRO, QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LOS 5 AÑOS SOLICITADOS) EN SU CASO. **DICHOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATO U OTRO, DEBERÁN EXPRESAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUIEN REALIZA LAS CONTRIBUCIONES DEL INMUEBLE (IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA). EN CASO DE PRESENTAR CONTRATOS QUE CORROBOREN ESTE INCISO Y DE AGREGAR ANOTACIONES DESPUÉS DE LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS, SE DEBERÁN FIRMAR NUEVAMENTE DESPUÉS DE LA LEYENDA QUE SE ADICIONE POR LAS MISMAS PARTES, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN DICHO INSTRUMENTO LEGAL, CON EL FIN DE RATIFICAR SU CONTENIDO.**
- III. EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS AL PAGO DE CONTRIBUCIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ESCRITO A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE INCISO, DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DIRIGIDO AL **“S.T.E.”**, CON ATENCIÓN AL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS; CONTENER LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS ÚTILES, EL NÚMERO TELEFÓNICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS; SEÑALAR LA ENTIDAD A LA QUE SE DIRIGE (**“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**) Y EL PROPÓSITO DE LA PROMOCIÓN (PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL **S.T.E.-L.P.I.-001-19**).

- J)** ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE Y ACEPTA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y EN LOS CONTRATOS QUE DE ELLA DERIVEN.
- K)** ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS EMPLEADOS SE ENCUENTRAN AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR LAS ALTAS Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN, ASÍ MISMO RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA ADQUISICIÓN Y PAGO DE LOS ÚLTIMO (S) BIMESTRE (S) INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE ADQUISICIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES.

ASÍ MISMO, EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, OTORGARÁ AL **“S.T.E.”**, PLENA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL **“S.T.E.”** PUEDAN VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR EL EQUIVALENTE DE SU PAÍS DE ORIGEN

- L)** ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ DE ACUERDO Y ACEPTA EN SUMINISTRAR AL **“S.T.E.”**, LOS BIENES SOLICITADOS.
- M)** ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE EN EL QUE SEÑALE PARA EFECTOS LEGALES UN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO MANIFESTAR SU DOMICILIO

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



FISCAL. ACLARANDO QUE LOS DOMICILIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS Y **EN AMBOS CASOS TENDRÁN QUE ACOMPAÑARLO DE DOCUMENTO COMPROBATORIO. (COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL RECIBO DE LUZ, AGUA O TELÉFONO O EL EQUIVALENTE DE SU PAÍS DE ORIGEN PARA EL CASO DEL DOMICILIO FISCAL).**

- N)** ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, TODO PARTICULAR INTERESADO DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES”.
- Ñ)** EL **FORMATO 1 “DATOS GENERALES DEL LICITANTE”**, DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- O)** EL **FORMATO 2 “CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD”**, DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2015 DENOMINADA “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.
- P)** ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALTA AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL PODRÁ SOLICITAR EN LA SIGUIENTE PÁGINA: WWW.PROVEEDORES.CDMX.GOB.MX.
- Q)** **COPIA SIMPLE Y ORIGINAL, O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO** DE 3 (TRES) CONTRATOS, DE ABASTECIMIENTO DE TROLEBUSES, DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL; EN CASO DE QUE

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



DICHOS CONTRATOS SE ENCUENTREN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE.

NOTA: LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE SOLICITAN SERÁN DEVUELTOS UNA VEZ EFECTUADO EL COTEJO.

6.3 PROPUESTA TÉCNICA.

- A) **LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS DE LOS REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES SOLICITADOS EN ESTAS BASES, CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- B) PROPUESTA TÉCNICA, DESCRIBIENDO AMPLIAMENTE EL BIEN OFERTADO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, DONDE DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL BIEN OFERTADO, **(MARCA, MODELO, GARANTÍA, GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, PAÍS DE ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS ADICIONALES A LO SOLICITADO EN LAS BASES)**, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS ÚTILES (ANVERSO Y REVERSO), DIRIGIDA AL **“S.T.E.”** CON ATENCIÓN AL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS. SE DEBERÁ IDENTIFICAR CLARAMENTE LO OFERTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- B) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR EL BIEN AL **“S.T.E.”**, INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.
- C) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE INDIQUE EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES OFERTADOS Y EL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE CADA UNO DE ELLOS.
- D) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE INDIQUE QUE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN SON NUEVOS Y SIN USO.

6.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

- A) LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS ÚTILES (ANVERSO Y REVERSO), DIRIGIDA AL **“S.T.E.”**, CON ATENCIÓN AL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS.
- B) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **2.9.1** DE ESTAS BASES Y/O CONFORME A LOS PLAZOS ACORDADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- C) LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR COMPLETA: LA **PARTIDA ÚNICA** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.
- D) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE TRATA DE UNA OFERTA EN FIRME, INCONDICIONAL Y CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL LICITANTE.
- E) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS QUE PRESENTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS.
- F) EL PRECIO QUE SE OFERTE, DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), Y SE DESGLOSARÁ COMO SIGUE:
 - PRECIO UNITARIO Y SUBTOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA.
 - SUBTOTAL DE SU PROPUESTA.
 - EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 - EL TOTAL DE SU PROPUESTA.
 - Y EL IMPORTE TOTAL CON LETRA
- G) GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS, CONFORME AL NUMERAL 7.1 DE ESTAS BASES.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES NI EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS, A EXCEPCIÓN DE LAS OFERTAS DE PRECIOS MÁS BAJOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 11 TERCER PÁRRAFO DE ESTAS BASES.

7 INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS.

7.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, EN UNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TERRITORIO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA QUE **DEBERÁ EXPRESAR QUE TENDRÁ VIGENCIA DE TRES MESES.**

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



LA AFIANZADORA, EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA, INDICARÁ QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; Y QUE RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, EL NÚMERO DE CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE. **(SE ANEXA MODELO DE FIANZA COMO FORMATO 4).**

- B)** DEPÓSITO DE DINERO EN LA CAJA GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C)** CHEQUE DE CAJA.
- D)** CHEQUE CERTIFICADO.
- E)** BILLETE DE DEPÓSITO.
- F)** CARTA DE CRÉDITO.
- G)** CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LAS GARANTÍAS DE LOS LICITANTES QUE NO RESULTEN ADJUDICADOS, SERÁN DEVUELTAS TRANSCURRIDOS **QUINCE DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.

EN EL CASO DEL LICITANTE GANADOR, DICHA GARANTÍA SERÁ CANJEADA POR LA QUE CORRESPONDA A LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A)** CUANDO EL LICITANTE RETIRE SU PROPUESTA, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.
- B)** CUANDO ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR, NO SE SUSCRIBA EN EL TÉRMINO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



ESTA GARANTÍA, POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, DICHA GARANTÍA DEBERÁ TENER VIGENCIA COMO MÍNIMO DE 5 AÑOS O HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS NORMALES Y PARTICULARES QUE SE ESTABLECEN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- A)** FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TERRITORIO NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, LA QUE **DEBERÁ EXPRESAR QUE DICHA GARANTÍA DEBERÁ TENER VIGENCIA COMO MÍNIMO DE 5 AÑOS O HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS NORMALES Y PARTICULARES QUE SE ESTABLECEN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, ASÍ MISMO CONTENER LA LEYENDA DE QUE SÓLO PODRÁ SER DEVUELTA PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL LICITANTE **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LA CIRCULAR UNO 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; Y SÓLO PODRÁ SER LIBERADA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DEL **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**; QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y QUE RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, EL NÚMERO DE CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA DEBERÁ COINCIDIR CON LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO). (SE ANEXA MODELO DE FIANZA COMO **FORMATO 5**).
- B)** DEPÓSITO DE DINERO EN LA CAJA GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C)** CHEQUE DE CAJA.
- D)** CHEQUE CERTIFICADO.
- E)** BILLETE DE DEPÓSITO.
- F)** CARTA DE CRÉDITO.



- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

7.3 GARANTÍA DE ANTICIPO

EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO GARANTÍA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL “S.T.E.”, EQUIVALENTE AL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DEL “**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, EN UNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TERRITORIO NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA QUE **DEBERÁ EXPRESAR QUE ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**, ASÍ MISMO CONTENER LA LEYENDA DE QUE SÓLO PODRÁ SER DEVUELTA PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL LICITANTE AL “**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LA CIRCULAR UNO 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; Y SÓLO PODRÁ SER LIBERADA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DEL “**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”; QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y QUE RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, Y DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, EL NÚMERO DE CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA DEBERÁ SER CON LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO). **(SE ANEXA MODELO DE FIANZA COMO FORMATO 7)**.
- B) DEPÓSITO DE DINERO EN LA CAJA GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



- F) CARTA DE CRÉDITO.
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

8 REVISIÓN DE LICITANTES QUE SE ENCUENTREN SANCIONADOS Y/O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS: **NUMERAL 9 “ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA”;** **NUMERAL 11 “COMUNICACIÓN DEL FALLO”,** Y **NUMERAL 13 “FIRMA DEL CONTRATO”,** EL “S.T.E.” LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN DE QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LICITANTES, SE ENCUENTRE SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y/O ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET. EL RESULTADO Y EFECTOS, SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA DEL EVENTO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EN EL RESULTADO DE LA REVISIÓN ALUDIDA, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL O POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR SUS PROPUESTAS; NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA DESCENDENTE Y EN SU CASO NO SE LLEVARÁ A CABO LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

LO ANTERIOR, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU PÁGINA DE INTERNET **WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX**, PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUJETAS A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPEDIMENTO Y PÚBLICO EN GENERAL, EL SISTEMA “CONSULTA ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPEDIMENTO”, CON EL OBJETO DE QUE CONOZCAN EL ESTADO QUE GUARDA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DECLARATORIA DE IMPEDIMENTO DESDE EL EJERCICIO 2006.

9 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **11 DE MARZO DE 2019** A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SITA EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 402, TERCER PISO, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO,

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09440. SÓLO SE ADMITIRÁ UN REPRESENTANTE POR CADA LICITANTE.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL “S.T.E.” PRESENTES DURANTE ESTE ACTO, PROCEDERÁN A LA APERTURA DEL SOBRE CERRADO PRESENTADO Y A LA REVISIÓN CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, DESECHANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 30, 38 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ACTO SEGUIDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL “S.T.E.”, EL O LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y LOS LICITANTES QUE ESTÉN PRESENTES RUBRICARÁN TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, MISMAS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DEL “S.T.E.”, PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD Y CON POSTERIORIDAD PROCEDER A SU ANÁLISIS CUALITATIVO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD, DARÁ INICIO EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL “S.T.E.”, MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR EL TIEMPO NECESARIO PARA REALIZAR EL REGISTRO DE SU INGRESO AL ACTO, YA QUE NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS UNA VEZ INICIADO ÉSTE.

10 CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y PROPUESTAS ECONÓMICAS.

EN NINGÚN CASO, SE UTILIZARÁN EN LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

10.1 CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

SE VERIFICARÁ QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES, CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.

10.2 CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

SE VERIFICARÁ QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES, CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON BASE A LO CUAL SE EMITIRÁ EL DICTAMEN TÉCNICO RESPECTIVO.

10.3 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- A)** SE VERIFICARÁ QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES, CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD.
- B)** SE ELABORARÁ CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.
- C)** LA EVALUACIÓN, EL DICTAMEN Y EL FALLO, SE LLEVARÁN A CABO POR LA **PARTIDA ÚNICA**, POR EL TOTAL DE LOS BIENES.
- D)** LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ AL (LOS) LICITANTE (S) QUE OFREZCA (N) EL PRECIO TOTAL MAS BAJO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

10.4 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA **PARTIDA ÚNICA** AL LICITANTE QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, PLAZO DE ENTREGA, Y PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, GARANTIZANDO EL SATISFACTORIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

10.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

SI DERIVADO DEL DICTAMEN RESULTARA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS OFERTAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y PRECIO POR LA **PARTIDA ÚNICA**, LA CONVOCANTE APLICARÁ EL SIGUIENTE CRITERIO PARA EL DESEMPATE:

SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES, ADICIONALES A LAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, TALES COMO: MENOR TIEMPO DE ENTREGA, EL CUAL DEBERÁ ESTABLECERSE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, CON RELACIÓN A LOS BIENES.

NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ADICIONALES QUE SE HAYAN ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA POR LOS LICITANTES SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **01 DE ABRIL DE 2019** A LAS **11:00** HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADA EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 402, TERCER PISO, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09440. SÓLO SE ADMITIRÁ UN REPRESENTANTE POR CADA LICITANTE.

S.T.E.-L.P.I.-001-19

“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



EN ESTE ACTO SE COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, INDICÁNDOSE LAS PROPUESTAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LA **PARTIDA ÚNICA**, DANDO A CONOCER LOS IMPORTES RESPECTIVOS.

LOS LICITANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS CITADOS Y QUE ACREDITEN PODER NOTARIAL SUFICIENTE Y BASTANTE PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTAN, EN LOS TÉRMINOS DE LAS PRESENTES BASES Y DE LOS CONTRATOS QUE DE ÉSTAS SE DERIVEN, PODRÁN OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS EN DOS RONDAS COMO MÍNIMO (CON RELACIÓN A LA PROPUESTA ORIGINALMENTE MÁS BAJA), HASTA QUE NO EXISTA UNA PROPUESTA MÁS BAJA OFERTADA POR OTRO LICITANTE. EL PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL **“FORMATO DE SUBASTA” (FORMATO 3)**, SIENDO RESPONSABILIDAD DE CADA LICITANTE, PRESENTAR EN CADA RONDA EL DESCUENTO QUE OFRECE EN TÉRMINOS PORCENTUALES Y SU EQUIVALENTE EN PESOS. NO SE ACEPTARÁ LA CANCELACIÓN DE LA **PARTIDA ÚNICA** DEBIDO A PRECIOS OFERTADOS DE MANERA ERRÓNEA O INCOSTEABILIDAD DEL PRECIO OFERTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO” Y LA CIRCULAR UNO 2015.

NOTA: UNA VEZ INICIADO CADA UNO DE LOS EVENTOS REFERIDOS EN LOS NUMERALES **5, 9 Y 11** DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ESTACIONARSE, REGISTRARSE Y ACCEDER AL LUGAR DESIGNADO PARA LOS EVENTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA INICIAR EL ACTO.

12 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A)** POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
- B)** POR COMPROBARSE QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES.
- C)** POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 3 FRACC. VII Y 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- D)** PORQUÉ LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS SEA INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL OFERTADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
- E)** POR PRESENTAR FUERA DEL SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
- F)** POR CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA CIRCULAR UNO 2015.
- G)** PORQUÉ LA GARANTÍA DE ANTICIPO SEA INFERIOR AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO.

13 FIRMA DEL CONTRATO.

EL (LOS) LICITANTE (S) GANADOR (ES) O SU (S) APODERADO (S) LEGAL (ES), DEBERÁ (N) PRESENTARSE A FIRMAR EL (LOS) CONTRATO (S) EL DÍA **08 DE ABRIL DE 2019**, EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS, UBICADA EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 402, TERCER PISO, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09440, Y ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME AL NUMERAL **7.2** Y LA GARANTÍA DE ANTICIPO CONFORME AL NUMERAL **7.3** DE LAS PRESENTES BASES.

14 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 42 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁ SUSPENDER LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, NOTIFICANDO POR ESCRITO A TODOS LOS LICITANTES, CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A)** CUANDO EN CUALQUIER ACTO SE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SI ASÍ LO DETERMINA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL **“S.T.E.”**.
- B)** POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL.
- C)** POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

EN EL SUPUESTO DE QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL MISMO SE REANUDARÁ, PREVIO AVISO POR ESCRITO A TODOS LOS LICITANTES EN EL MISMO.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



15 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

SE EMITIRÁ ESTA DECLARACIÓN CUANDO SE PRESENTE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

16 PENA CONVENCIONAL.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA ENTREGA EN LA FECHA LÍMITE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN PARTICULAR AL NUMERAL 4.13.1 DE LA CIRCULAR UNO 2015, SE APLICARÁ EL 1.0% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA, EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y UNA VEZ ALCANZADO ESTE MÁXIMO EL “**STE**” PROCEDERÁ AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EL CONTRATO PUEDA RESCINDIRSE POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ADEMÁS DE LAS PENAS QUE OBSERVE LA LEY, SIENDO ESTE PUNTO NO NEGOCIABLE Y SERÁ INCLUIDO EN EL (LOS) CONTRATO (S) QUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SE GENERE (N).

EL PAGO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS, QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA REALIZAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

17 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 63 DE SU REGLAMENTO, EL “**S.T.E.**”, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- A)** POR INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- B)** CUANDO EL LICITANTE INCURRA EN ATRASO, SUSPENDA Y/O NO REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL “**S.T.E.**”.
- C)** CUANDO EL LICITANTE SOLICITE LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA.

18 INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



SE ESTABLECE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LA APLICACIÓN DE MANERA SUPLETORIA PARA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y RENUNCIAR A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

19 INCONFORMIDADES.

LOS LICITANTES AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PODRÁN INTERPONER ANTE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE RECURRA, EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS FORMALIDADES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA PUESTO A LA DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS LA **“CONSULTA ELECTRÓNICA DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD”**, EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN **WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX**, EN LA CUAL LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAYAN PRESENTADO RECURSO DE INCONFORMIDAD, PUEDAN DAR SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS INTERPUESTOS.

20 EQUIDAD.

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN: SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO HOMERO OROZCO BAUTISTA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”

28



FORMATO 1

“DATOS GENERALES DEL LICITANTE”

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE : (PERSONA FÍSICA O MORAL) _____)
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: _____

TIPO DE PERSONA: (FÍSICA O MORAL)		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____		
DOMICILIO FISCAL: _____		
CALLE Y NÚMERO: _____		
COLONIA: _____	ALCALDÍA O MUNICIPIO: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____	ENTIDAD FEDERATIVA: _____	
TELÉFONOS: _____	FAX: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____		
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____	FECHA: _____	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO: _____	APELLIDO MATERNO: _____	NOMBRE (S): _____
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____		
REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA: _____		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____	FECHA: _____	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____		

(LUGAR Y FECHA) _____, PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA) _____

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, Y DEBE RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



FORMATO 2

CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR POR NUESTRA PARTE O POR INTERPÓSITA PERSONA, EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL **(NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL)** _____, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ELLA SE DERIVEN.

(LUGAR Y FECHA) _____.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA) _____.



FORMATO 4

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS

A FAVOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA GARANTIZAR POR _____ (1) CON R.F.C.
 _____ (2) Y CON DOMICILIO EN
 _____ (3) HASTA POR LA CANTIDAD DE
 _____ (4) SIN INCLUIR EL I.V.A., EL
 SOSTENIMIENTO DE SUS PROPOSICIONES EN LA _____ (5) NÚMERO
 _____ (6), QUE SE CELEBRARÁ CON FECHA _____ (7), PARA
 OBTENER LA POSIBLE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, PARA
 _____ (8).
 _____ (9) EXPRESAMENTE DECLARA:

- A)** QUE LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ VIGENCIA MÍNIMA DE TRES MESES, SE OTORGA PARA EL INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN LAS BASES NUMERAL 7.1 Y QUE SÓLO PODRÁ SER DEVUELTA PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL LICITANTE AL **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LA CIRCULAR UNO 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; Y SÓLO PODRÁ SER LIBERADA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DEL **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.
- B)** QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y 178 DE LA MISMA LEY Y QUE RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL (FIN DE TEXTO).

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE.
- 2) REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE.
- 3) DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE (CALLE, NÚMERO INTERIOR Y/O EXTERIOR, COLONIA, ALCALDÍA, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA).
- 4) CON NÚMERO Y LETRA, EL MONTO EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
- 5) NACIONAL O INTERNACIONAL SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.
- 6) LA CLAVE ALFANUMÉRICA QUE CORRESPONDA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DETERMINADA POR EL **“S.T.E.”**.
- 7) DÍA, MES Y AÑO EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.
- 8) LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO OBJETO DEL CONTRATO (LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA).
- 9) RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA LEGALMENTE AUTORIZADA QUE SE CONSTITUYE EN FIADORA POR PARTE DEL LICITANTE.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



FORMATO 5

**REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE
FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CALIDAD**

A FAVOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA GARANTIZAR POR _____ (1) _____ CON R.F.C. _____ (2) _____ Y
CON DOMICILIO EN _____ (3) _____ HASTA POR LA
CANTIDAD DE _____ (4) _____ COMO
MÁXIMO, DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU
CARGO Y DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO
NÚMERO _____ (5) _____ DE FECHA _____ (6) _____ CON UN IMPORTE DE
_____ (7) _____, SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO A
_____ (8) _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **“SERVICIO DE
TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, REPRESENTADO POR
_____ (9) _____ Y POR LA
OTRA _____ (10) _____, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

_____ (11) _____ EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ES DECIR PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ÉSTOS HAYAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.
- C) QUE LA FIANZA PODRÁ SER DEVUELTA PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL LICITANTE AL **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LA CIRCULAR UNO 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; Y SÓLO PODRÁ SER LIBERADA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DEL **“SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.
- D) QUE LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- E) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- F) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS MISMOS.
- G) EN CASO, DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE _____ (12) _____ PARA RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO, QUE RESULTAREN DE LA _____ (13) _____.
- H) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y 178 DE LA MISMA LEY Y QUE RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL (FIN DE TEXTO).

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”



INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO 5 FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CALIDAD

- 1) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE.
- 2) REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE.
- 3) DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE (CALLE, NÚMERO INTERIOR Y/O EXTERIOR, COLONIA, ALCALDÍA, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA).
- 4) CON NÚMERO Y LETRA, EL MONTO EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
- 5) NÚMERO CONSECUTIVO DE CONTRATO DETERMINADO POR EL **“S.T.E.”**.
- 6) DÍA, MES Y AÑO DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO.
- 7) CON NÚMERO Y LETRA, EL IMPORTE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
- 8) LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO OBJETO DEL CONTRATO (LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA).
- 9) NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL **“S.T.E.”**. (**LIC. JORGE ALBERTO AVALOS VILLADA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**).
- 10) NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE CUENTA CON PODER NOTARIAL PARA REPRESENTAR AL LICITANTE.
- 11) RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA LEGALMENTE AUTORIZADA QUE SE CONSTITUYE EN FIADORA POR PARTE DEL LICITANTE.
- 12) CON NÚMERO Y LETRA, LOS DÍAS POR LOS QUE SE PRORROGUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 13) LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO OBJETO DEL CONTRATO (LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA).
- 14) LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE EMPLEARÁ PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

S.T.E.-L.P.I.-001-19
“ADQUISICIÓN DE TROLEBÚS SENCILLO NUEVA GENERACIÓN”

33